



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2022-00149-00
Proceso	VERBAL MENOR CUANTÍA SIMULACIÓN-
Demandante	LUIS EDUARDO AGUDELO ZAPATA
Demandado	LUZ DIBIA DEL SOCORRO TORRES AGUDELO y BEATRIZ EUGENIA AGUDELO TORRES
Asunto	ADMISIÓN DE DEMANDA
A.I.C. N°	2022-230

En escrito que antecede la doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, con poder debidamente otorgado por el señor LUIS EDUARDO AGUDELO ZAPATA, presenta demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en contra de las señoras LUZ DEBIA DEL SOCORRO TORRES AGUDELO y BEATRIZ EUGENIA AGUDELO TORRES, a fin de que se declare que el acto jurídico de donación celebrado mediante escritura pública 456 corrida en la notaría única de Jericó el día 07 de diciembre de 2017 es simulado y en consecuencia ineficaz.

Estudiada la solicitud se tiene que la misma reúne los requisitos de forma contenidos en los artículos 82 a 84 y 368 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA (SIMULACION), presentada por LUIS EDUARDO AGUDELO ZAPATA, en contra de las señoras LUZ DIBIA DEL SOCORRO TORRES AGUDELO y BEATRIZ EUGENIA AGUDELO TORRES, en consecuencia,

SEGUNDO: Se ORDENA NOTIFICAR a las demandadas el presente auto en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y también podrá ser notificada conforme lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, corriéndose traslado del libelo introductorio por el término de veinte (20) días.

TERCERO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 a 373 del Código General del Proceso por ser la legislación vigente.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en representación de la parte actora

en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, a la doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ abogada titulada portadora de la T.P. Nro. 55.704 del C. S. Judicatura.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z

